



Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE; 17 ENE 2022

VISTO:

El Informe N° 03-2022/HAPCSR-II-2-430020175, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad, el cual solicita Conformar el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II- 2, periodo 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N°163-2020/MINSA, de fecha 02 de abril de 2020, se aprobó la directiva Sanitaria N°92-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de Gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;

Que, el numeral 4.1. Disposición General de la precitada Directiva, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, asimismo establece los lineamientos a seguir en las Rondas de Seguridad del Paciente, con el objetivo de identificar prácticas inseguras y riesgos asociados a la atención en Salud.

Que, en las Disposiciones Específicas de la referida Directiva Sanitaria, establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determinar las funciones que deben cumplir los miembros del equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, la Ficha N°22: Fortalecimiento de la Gestión de Riesgo en la Atención y la Mejora Continua de la Calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente, del citado Decreto Supremo, se encuentra programada en su numeral 1.1. De Criterio: Documento vigente de conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente para el periodo 2022;





Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE; 17 ENE 2022

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

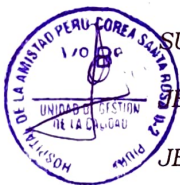
Estando a lo solicitado por la Dirección, visado por la Unidad de Gestión de la Calidad; Visado y aprobación del despacho de Dirección del Hospital de La amistad Perú – Corea Santa Rosa II-2.

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II-2, aprobado con Ordenanza Regional N°254-2012-GRP-CP, establece que la Oficina de Unidad de la Calidad, es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad, para promover la mejora continua de la Atención Asistencial y Administración al paciente, con la participación activa del personal que depende de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II- 2, para el periodo 2022, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

DIRECTOR EJECUTIVO	LIDER DE EQUIPO.
SUB DIRECTOR	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD GESTIÓN DE LA CALIDAD	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL	MIEMBRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA	MIEMBRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA	MIEMBRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MIEMBRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	MIEMBRO





Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE; 17 ENE 2022

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y UCI	MIEMBRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS Y HOSPITALIZACION	MIEMBRO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRURGICO	MIEMBRO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	MIEMBRO.
JEFE DEL SERVICIO SOCIAL	MIEMBRO.
JEFE DEL SERVICIO DE RAYOS X	MIEMBRO.
JEFE DEL SERVICIO DE NUTRUCIÓN	MIEMBRO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATALOGÍA CLINICA, BANCO DE SANGRE Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	MIEMBRO.
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	MIEMBRO.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Oficina de Gestión de la Calidad la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado Plan de seguridad del paciente.

ARTICULO 4.- PUBLICAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través de la página Web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43366 - RNE: 32545